



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

RESOLUCION N° 704

SANTA FE, 23 AGO. 2021

VISTO:

El expediente N° 01906-0000920-5 y su agregado a cuerda floja N° 01906-0000921-6, del registro de sistema de información de Expedientes relacionado con la obra: **"CONSTRUCCIÓN JARDÍN DE INFANTES POSPANDEMIA N° 358 'MUNDO MÁGICO' - FIGHERA - DEPARTAMENTO ROSARIO"**; y,

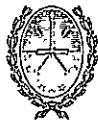
CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería procedió a elaborar la documentación técnica para contratar los trabajos de referencia mediante el llamado a una licitación pública, que incluye: Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planimetrías, Cómputo y Presupuesto, etc., (Expte. agregado N° 01906-0000921-6);

Que el sistema de contratación es el de precio global con redeterminación de precios, conforme lo establecido en el artículo 2 del Pliego;

Que el presupuesto oficial para la obra aludida ha sido estimado en la suma de \$ 107.987.058,73 a valores oficiales al mes de abril de 2021, estableciéndose un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días calendario y un plazo de conservación y garantía de 360 (trescientos sesenta) días calendario;

Que los posibles oferentes deberán estar inscriptos en la Sección Obras de Arquitectura de la Dirección General de Registro de



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

Licitadores y contar con una Capacidad de Contratación Anual Necesaria de \$ 185.120.672,11 y una Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad de \$ 107.987.058,73;

Que la Dirección General de Variaciones de Costos (MISPyH) ha tomado intervención a foja 39 informando que en planilla de foja 26 se verificó la correcta conformación de las fórmulas polinómicas de los factores de redeterminación (mano de obra, materiales y equipos) que la integran y sus incidencias porcentuales, sobre la base del presupuesto oficial;

Que el Artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del 20% del monto del contrato, el cual deberá garantizarse con un valor equivalente al 150% del fondo otorgado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas N° 5188;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería, propiciando el dictado del acto administrativo que autorice llevar adelante la convocatoria a la licitación pública de la obra de referencia (foja 38);

Que la Dirección General de Administración (foja 45) informó que procedió a imputar preventivamente la inversión estimada a cancelar en el presente ejercicio \$ 8.962.925,87 (un mes según curva de inversiones de foja 28) mediante PCP SIPAF N° 2768/21 (foja 44) que no requiere autorización por parte de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía por finanziarse con la Fte. 5133;

Que la presente gestión encuadra legalmente en lo previsto por los artículos 10 y 20 siguientes y concordantes de la Ley N° 5188 y sus modificatorias;

Que se han expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio en su Dictamen N° 33.557/21 (foja 43), la Subdirección General y la Subsecretaría de Auditoría y Control de Gestión (fojas 40/42) y la Dirección General de Administración (foja 45), no teniendo objeciones que formular;



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

POR ELLO,

**LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN JARDÍN DE INFANTES POSPANDEMIA N° 358 'MUNDO MÁGICO' - FIGHERA - DEPARTAMENTO ROSARIO**", sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 107.987.058,73 (PESOS CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO CON 73/00).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería a convocar a una Licitación Pública para contratar los trabajos indicados en el Artículo 1º, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el Boletín Oficial y una (1) vez en dos (2) diarios de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 12.489.

ARTICULO 3º: Fíjase el acto de apertura de las propuestas para el día 9 de septiembre de 2021, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 10:30 horas en calle Liniers 1333 de la localidad de Fighiera.

ARTICULO 4º: El gasto que demanda la gestión en el presente ejercicio por la suma de \$ 8.962.925,87 (PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 87/00) que demandará la gestión, impútese con cargo al Presupuesto vigente en el Sector 1 – Sub Sector 1 - Carácter 1 – Jurisdicción 66 – S.A.F. 1 – Programa 16 – Subprograma 00 – Proyecto 5– Actividad 00 – Obra 353 – Fte. Fto. 5133 - Inciso 4



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

– Partida Principal 2 – Partida parcial 1 – Partida Subparcial 2 – Ubic. Geog. 82-84-122 – Finalidad 3 – Función 41 y el resto se contemplará en futuras planificaciones.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

¶

C.P.N. SILVINA P. FRANA
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
PROVINCIA DE SANTA FE